	CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO				
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia				
No	**199**	**DE**	2024	**CELEBRADO CON**	**INGENIA COL S.A.S. ZOMAC**

Modalidad de Selección	Licitación pública						No.		
	Selección abreviada a través de subasta inversa electrónica					X	No.	SASI-001-2024	
	Selección abreviada de menor cuantía						No.		
	Mínima cuantía						No.		
Resolución que ordenó apertura	Si	X	No		No.	162	F/expedición	16/02/2024	
	La expide			DG	X		DT		
	F/apertura		16/02/2024		F/cierre		23/02/2023		
Fecha final de verificación de propuesta	04/03/2024			Ganador	**INGENIA COL S.A.S. ZOMAC R.L POZZO PEREZ FREYMAN JOVANNI**				
Contratista	**INGENIA COL S.A.S. ZOMAC R.L POZZO PEREZ FREYMAN JOVANNI**			PN		PJ	X	C	UT
	NIT	**901354501-6**	MM*		Domicilio	Mocoa (P)			
Plazo del contrato	**UN (1) MES**				Valor	**$301.150.700**			

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber **ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA**, identificado con la C.C. N° 69.055.280 de San Francisco de Putumayo, quien en su condición de Director General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONÍA- con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de1993 y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra, **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC** con NIT **901354501-6** y representante legal, **POZZO PEREZ FREYMAN JOVANNI** identificado con C.C No 1,124,854,859 y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** CORPOAMAZONÍA según estudio previo requiere contratar la actividad que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** CORPOAMAZONÍA atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Bienes, Obras y Servicios de CORPOAMAZONÍA, dio apertura al proceso de selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa electrónica **No. SASI-001-2024. 3ra.** Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67; Fax: (8) 4 29 52 65 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme, quedando único proponente **INGENIA COL S.A.S. ZOMAC**. **4ta.** Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del pliego de condiciones, motivo por el cual la Directora General resolvió suscribir el contrato. **5ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **6ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO: Suministrar equipos de georreferenciación en el marco del convenio No. 1198 del 2023 denominado "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible y la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Sur De La Amazonia – CORPOAMAZONIA - para adelantar la fase de socialización y caracterización de potenciales beneficiaros de incentivos a la conservación en la jurisdicción de la corporación en el marco de la implementación del plan integral de contención de la deforestación y capacitación en el uso de equipos de georreferenciación, que permita a la entidad el correcto uso de los bienes adquiridos"

SEGUNDO: CARACTERISTICAS TECNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad	Cantidad
Características físicas y de rendimiento GPS METRICO: Material de la lente: Chemically strengthened glass \| Dimensiones de la unidad (ancho/alto/profundidad): 6,1 x 16,0 x 3,6 cm \| Peso: 217 g con pilas \| Clasificación de resistencia al agua: Ipx7 \| Tipo de pantalla: TFT transflectiva de 65 000 colores \| Tamaño de la pantalla (ancho/alto): 3,6 x 5,5 cm; 2,6 pulgadas en diagonal (6,6 cm) \| Resolución de pantalla (ancho/alto): 160 x 240 pixels \| Batería: 2 pilas AA (no incluidas); se recomienda nimh o litio \| Autonomía de la pila/batería: 16 horas \| Memoria/historial: 16 GB (el espacio de usuario varía en función de los mapas incluidos) \| Interfaz: Compatible con mini-usb de alta velocidad y nmea 0183 \|		100

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Mapas preinstalados: Sí (topoactive de europa; con función de establecimiento de rutas) \| Posibilidad de agregar mapas: Sí \| Mapa base: Sí \| Creación automática de rutas (giro a giro en carretera): Sí \| Segmentos del mapa: 3000 \| Birdseye: 250 archivos de imágenes birdseye \| Incluye accidentes hidrográficos con un elevado nivel de detalle (líneas de costa, líneas de costa de lagos y ríos, pantanos y arroyos perennes y estacionales): Sí \| Incluye búsquedas de puntos de interés (parques, zonas de acampada, atalayas pintorescas y zonas de picnic): Sí \| Muestra parques nacionales, regionales y locales, bosques y parajes naturales: Sí \| Almacenamiento y capacidad de carga: Sí (tarjeta microSD™ de 32 GB como máximo) \| Waypoints: 5000 \| Tracks: 200 \| Tracks: 10 000 puntos, 200 tracks guardados \| Rutas: 200, 250 puntos por ruta; 50 puntos de rutas automáticas \| GPS: Sí \| Glonass: Sí \| Galileo: Sí \| QZSS: Sí \| Receptor de alta sensibilidad: Sí \| Brújula gps (en movimiento): Sí \| Frecuencia multibanda: Sí \| Conectividad inalámbrica: Sí - bluetooth®, ant+®	Unidad	

Las presentes características deberán complementarse con el pliego de condiciones definitivo y la oferta ganadora.

COSTOS INCLUIDOS: Costos directos e indirectos.

TERCERA - Obligaciones de las partes:

2.1. Obligaciones del contratista.

a) Realizar la entrega de los bienes y servicios en las cantidades y características técnicas requeridas por CORPOAMAZONIA.
b) Entregar los elementos requeridos dentro del término y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
c) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y servicio.
d) Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.
e) Responder en forma inmediata por los elementos imperfectos o averiados y reponerlos con otros nuevos.
f) Los elementos requeridos y entregados deben ser de buena calidad y con especificaciones requeridas en la Ficha Técnica.
g) Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

h) Realizar la entrega de los bienes de manera personal por el proveedor o su delegado en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
i) Los bienes entregados por el contratista no podrán ser bienes usados, repotenciados, renovados, re manufacturados o reacondicionados.
j) Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
k) Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

Obligaciones de la Entidad Estatal. Dentro del presente contrato la contratante CORPOAMAZONIA se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d) Informar de cualquier trámite adelantado por autoridad administrativa o judicial sobre los bienes objeto del presente contrato al contratista, a efecto de que este responda por las obligaciones adquiridas.
e) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

CUARTA.- Cumplimiento pago aportes parafiscales y Seguridad social integral: De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789/2002 y la ley 828/2003, el contratista deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Valor y Forma de Pago: Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS ($301.150.700) M/CTE INCLUIDO IVA**

La Entidad cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, el 100% del valor correspondiente al contratista como contraprestación de la compraventa del objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la entidad, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

La solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CORPOAMAZONIA pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de: **Inversión** _X_ **Funcionamiento** __

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN		X	
	RUBRO		RECURSOS			
	17.3205.01.02.01		258			
No. de CDP	65	F/Expedición	18/01/2024	Vigencia	2024	

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

SEPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **UN (1) MES.** Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato, se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato

OCTAVA-. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

NOVENA - Forma y sitios de entrega: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, serán entregados personalmente por el proveedor o su delegado, en las instalaciones de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Carrera 17 No. 14 – 85, Barrió La Esmeralda. Mocoa – Putumayo, de igual manera, deberán ser trasladados a los municipios que se van a desarrollar los eventos como son: Morelia - Caquetá y Leticia Amazonas.

DECIMA. - Garantías: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la CORPORACIÓN en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad de los bienes.	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

DÉCIMA PRIMERA - Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Corporación podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA SEGUNDA –Indemnidad: El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Corporación ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Corporación.

DECIMA TERCERA - Penal Pecuniaria. Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que CORPOAMAZONIA hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 75 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

DÉCIMA CAURTA - Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de CORPOAMAZONIA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

DÉCIMA QUINTA - Supervisión:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y Apellidos
Subdirector de Administración Ambiental	JULIAN QUIROGA BUCHELLY

O quien haga sus veces.

El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:
a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonía en el estudio previo.
c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
g) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

Parágrafo. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de CORPOAMAZONÍA.

Parágrafo 1°. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para CORPOAMAZONIA.

Parágrafo 2°. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contrato de CORPOAMAZONIA".

DÉCIMA SEXTA - Gastos: Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA SEPTIMA - Terminación Anticipada del Contrato: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.
DÉCIMA OCTAVA - Documentos del contrato: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, pliego de condiciones o su equivalente, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN.

Por ser un contrato de ejecución instantánea no está sujeto a liquidación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y se entenderá liquidado con el último pago que la corporación le efectué al contratista.

VIGÈSIMA - Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. Para su ejecución requerirá de: a) Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía y por parte del Profesional Especializado del Área Jurídica de CORPOAMAZONIA de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula octava.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Parágrafo 1°. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA - Solución de controversias: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

VIGESIMA SEGUNDA- Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa Departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a: 2024 MAR. 1

Por CORPOAMAZONIA	Por el CONTRATISTA
ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA	INGENIA COL S.A.S. ZOMAC
Directora General	R.L. POZZO PEREZ FREYMAN JOVANNI

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Daniela Fernanda Fajardo	Cargo	Profesional de Apoyo	Firma	
Revisó	Fabian Alexander Murcia Gasca	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	